

ARZOBISPADO

DE

SANTIAGO

CASILLA 30-D

→

Santiago, 9 de Diciembre de 1947.

Exmo. y Rvdmo.  
Señor Dn. Carlos Casanueva  
Pte.

Exmo. y Rvdmo. Señor:

Dn. Enrique Celedón ha presentado documentos firmados por la Sra. Mercedes Valenzuela de Villela, en los cuales pide al Arzobispado que le pague la suma de cien mil pesos, que reconoce deberle por servicios profesionales.

El Arzobispado, en atención a los documentos, acordó pagar esta deuda, previo acuerdo con los otros herederos, que deberán pagar su cuota.

La Universidad Católica podría pagar con parte de los fondos que quedaron a su favor del pago al Sr. Heredia.

Está también pendiente el honorario del procurador del juicio que asciende a doce mil pesos y que debe pagarse en la misma proporción en que se liquidó el pago al Sr. Heredia.

Si V.E., me autoriza, ese pago también podría hacerse con imputación a los fondos a que me he referido.

Saluda con toda atención a V.E. Rvdma. su  
S. y Cap.,

*Miguel Aguayo Blätt*